

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

89**COLLADO VILLALBA NÚMERO 7***EDICTO*

Don José Antonio Rincón Mora, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Collado Villalba.

Hace saber: Que en las presentes actuaciones de divorcio contencioso número 567 de 2015, siendo demandante don Rolando Alfredo Garrido Mancilla, representando por el procurador don Agustín Roberto Schiavon Raineri y la abogada doña Mirian Aurelia Raineri, contra doña Magdalena Szymanska, se ha dictado en esta fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dispone lo siguiente:

Sentencia

En Collado Villalba, a 5 de julio de 2016.

Fallo

Se estima la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Agustín Roberto Schiavon Raineri y se concede el divorcio de matrimonio celebrado entre don Rolando Alfredo Garrido Mancilla y doña Magdalena Szymanska en el Registro Civil de Collado Villalba (Madrid), el día 4 de septiembre de 2009.

No ha lugar a la imposición de costas.

Esta sentencia solo es susceptible del recurso de apelación por el ministerio fiscal, en interés de los hijos menores de edad del matrimonio. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Elena Margarita Martínez Sánchez de Neyra, jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Collado Villalba.—Doy fe.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Magdalena Szymanska, que se encuentra en paradero desconocido.

En Collado Villalba, a 5 de julio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/41.658/16)

